



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



DECRETO N° 8018 /2017.-

ARICA, 30 DE MAYO DE 2017.

VISTOS:

- a) Ordinario N°1016, de fecha 04 de Mayo de 2017, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión y aprobación de programa adjunto "Hablemos de Mis Derechos y Cuanto me Quiero".
- b) Fotocopia Ordinario N°674, fe fecha 09 de Mayo de 2017, de Dirección de Control, que deriva diversos programa DIDECO.
- c) Fotocopia Registro de Correspondencia Interna N°8465, de fecha 10 de Mayo de 2016, de Administración Municipal.
- d) Registro Correspondencia Interna Iddocc 1353351, de Secretaría Municipal, que solicita indicar presupuesto.
- e) Fotocopia Memorándum N°426, de fecha 22 de Mayo de 2017, de Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"HABLEMOS DE MIS DERECHOS Y CUANTO ME QUIERO"**, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES					
1.1.- NOMBRE	: HABLEMOS DE MIS DERECHOS Y CUANTO ME QUIERO				
1.2.- EJECUTA	: IMA - Dirección de Desarrollo Comunitario - Oficina comunal de la infancia				
1.3.- FECHA	: Mayo – Octubre 2017				
II.- MARCO REFERENCIAL:					
2.1.- LEGAL	: La oficina comunal de la infancia de acuerdo al desarrollo de actividades que fomenten la educación, la promoción de igualdad de oportunidades y al desarrollo de actividades de interés común, según el artículo 4 de la Ley 18695, (A y E). Desarrollará talleres con el fin de dar a conocer y fortalecer sus derechos, desarrollar la autoestima, el amor y el respeto propio.				
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La oficina comunal de la infancia ofrecerá durante seis meses talleres gratuitos donde los niños y niñas conozcan y dialoguen sobre sus derechos, deberes, el respeto, el amor propio y su desarrollo personal, esto mediante 5 sesiones dinámicas e interactivas, con una estrategia de aprendizaje educacional, en conjunto con una dupla psico-social y una profesora, todas profesionales capacitadas que forman parte del equipo de infancia. Estos talleres serán dirigidos en beneficio de los niños y niñas que tengan entre 8 y 13 años de edad, pertenecientes a escuelas municipales, clubes y centros infantiles de Arica.				
III.- OBJETIVO:					
Lograr que los niños y niñas de distintos sectores de nuestra ciudad, mediante talleres educacionales, conozcan la importancia de respetar sus derechos y cumplir con sus deberes, desarrollen la personalidad, el amor y respeto propio.					
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:					
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal de Infancia				
4.2.- MATERIALES	:				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL		
DESCRIPCIÓN	TOTAL				

	Materiales de oficina	1.000.000	
	Servicios de impresión	500.000	
	Colaciones	1.500.000	
	Total	3.000.000	
	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 3.000.000.-		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Materiales de oficina	215.22.04.001 002	Otros materiales de oficina	1.000.000
Servicios de impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	500.000
Colaciones	215.22.08.011.001	Producción de eventos	1.500.000
	215.22.08.999.004	Servicios generales	
	215.22.01.001.001	Alimentos P/personas Dideco	
		Valor Total \$	3.000.000

El monto del Programa es de \$3.000.000.-

DEJES establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/rpm.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA